



IV Congreso
de Ingeniería
Municipal

IV Congreso de Ingeniería Municipal

Barcelona 25 y 26 de Octubre

GENERACIÓN DE LOS COMUNES URBANOS Y EL ESPACIO PÚBLICO: Planificación, Ideación Y Programación

Sr. Albert Civit Fons

enginyerscivils.cat



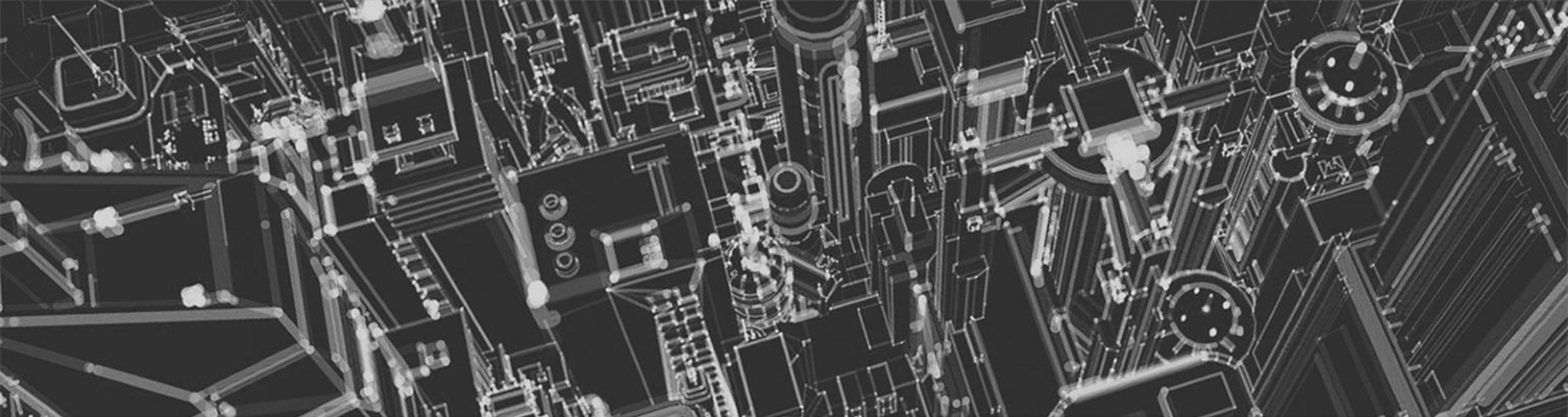
Col·legi d'Enginyers Tècnics
d'Obres Públiques de Catalunya



Generación de los comunes urbanos y el espacio público:

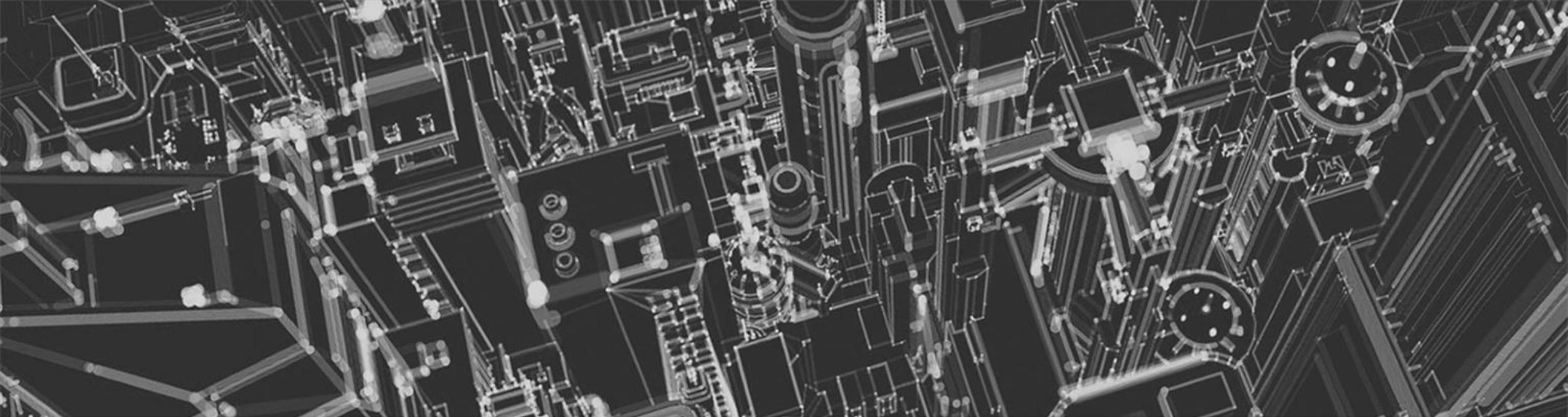
Planificación, idea y programa





1. Introducción



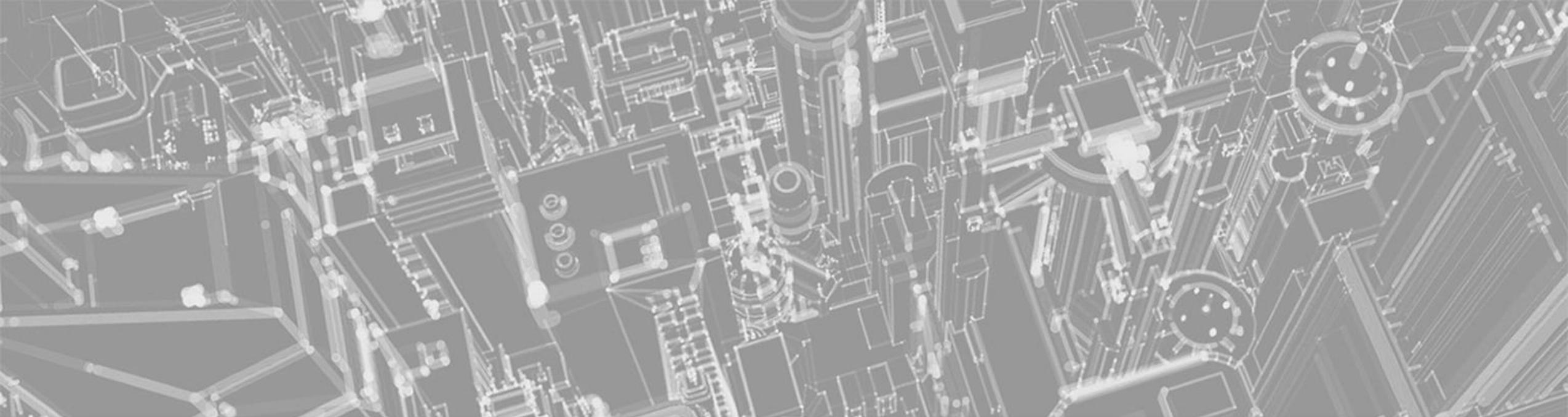


2. El marco



Principales problemas del marco legislativo actual

- Agrupar la legislación urbanística y la legislación territorial
- Huir de la legislación exhaustiva para concentrar-se en temas esenciales
- El territorio y las ciudades no son homogéneas entre si y por tanto la regulación debe adaptarse a las necesidades específicas de cada una de ellas
- Terminología adecuada al marco actual. Nueva agenda urbana.



Régimen urbanístico del suelo



La clasificación y la calificación en la nueva Ley

- Cambio de paradigma a través de las técnicas que sirven para configurar el régimen jurídico de la propiedad del suelo.
- La clasificación y cualificación se ponen a disposición de todo el planeamiento territorial.
- Respecto de la división de los terrenos por clases, la Ley contiene una clasificación diferente de la tradicional. No se trata de un cambio simple de terminología, sino de una auténtica declaración de intenciones que tiene que comportar un cambio estratégico en la utilización del suelo y en el desarrollo urbano, haciendo desaparecer la categoría clásica de suelo urbanizable y diferenciando únicamente entre:
 - **Suelo de asentamientos urbanos:** los terrenos que el planeamiento de ordenación del territorio incluye en esta clase de suelo porque están integrados efectivamente o en proceso de integración en el tejido urbano.
 - **Suelo de espacios abiertos:** los que quedan excluidos de los procesos de urbanización para extender los asentamientos urbanos existentes o para crear otros nuevos.

ESPACIOS ABIERTOS	Interés territorial	Legislación sectorial	Se clasificarán de acuerdo con la legislación de protección o policía del dominio público, de espacios naturales o del patrimonio cultural.
		Planeamiento territorial	Se clasificarán de acuerdo con las estrategias territoriales y los planes directores.
	Interés local		Se clasificarán de acuerdo con el planeamiento de ordenación local atendiendo los valores que concurren o otras circunstancias.
	Comunes		Se clasificarán de acuerdo con el planeamiento de ordenación local, no concurre un interés territorial o local específico ni ninguna circunstancia que requiera clasificarlos como asentamiento urbano.

ASENTAMIENTOS URBANOS

Reglados

Se clasificarán de acuerdo con el planeamiento de ordenación del territorio porque se encuentran integrados efectivamente en el tejido urbano en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Disponen de los servicios urbanísticos básicos y adecuados para el uso al que los destina el planeamiento, o pueden disponer sin más obras que las de mera conexión a las redes de los servicios públicos en funcionamiento, salvo que hayan alcanzado los mencionados servicios en contra de las determinaciones del planeamiento. El simple hecho que el terreno linde con carreteras y vías de conexión interlocal y con vías que delimiten el suelo urbano no comporta que el terreno tenga la condición de asentamiento urbano.
- b) Han alcanzado el grado de urbanización que determina el planeamiento.

Discrecionales

Extensión urbana

Se pueden clasificar con el planeamiento de ordenación del territorio los terrenos para los que programe una actuación urbanística para integrarlos en el tejido urbano.

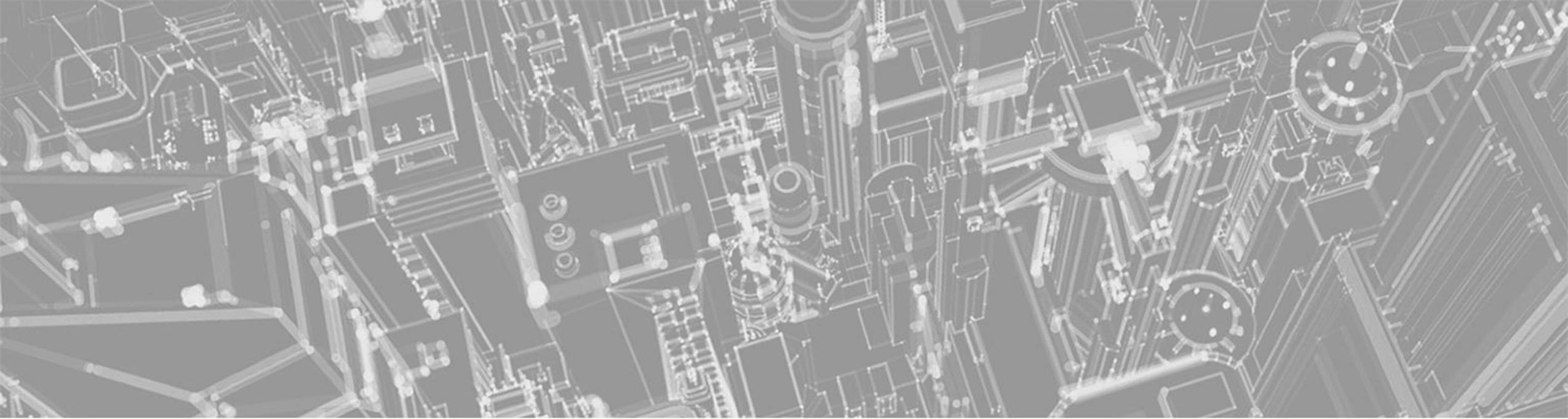
Compleción urbana

Se pueden clasificar en el ámbito de una actuación urbanística que delimite para completar el tejido urbano consolidado por la edificación en la proporción mínima de dos terceras partes de su superficie edificable.

Se pueden clasificar en el ámbito de una actuación urbanística que delimite para completar el tejido urbano.

Para atender las necesidades de crecimiento internas de los núcleos de población, definidos por la estrategia territorial, que por su pequeña dimensión no tienen capacidad para estructurar extensiones urbanas, y de los municipios que cuentan con normas de planeamiento urbanístico como instrumento de ordenación.

Para regularizar puntualmente, en cualquier municipio, la franja perimetral del núcleo de población.



Una doble clasificación de los planes de ordenación: territorial/local y estructural/derivado



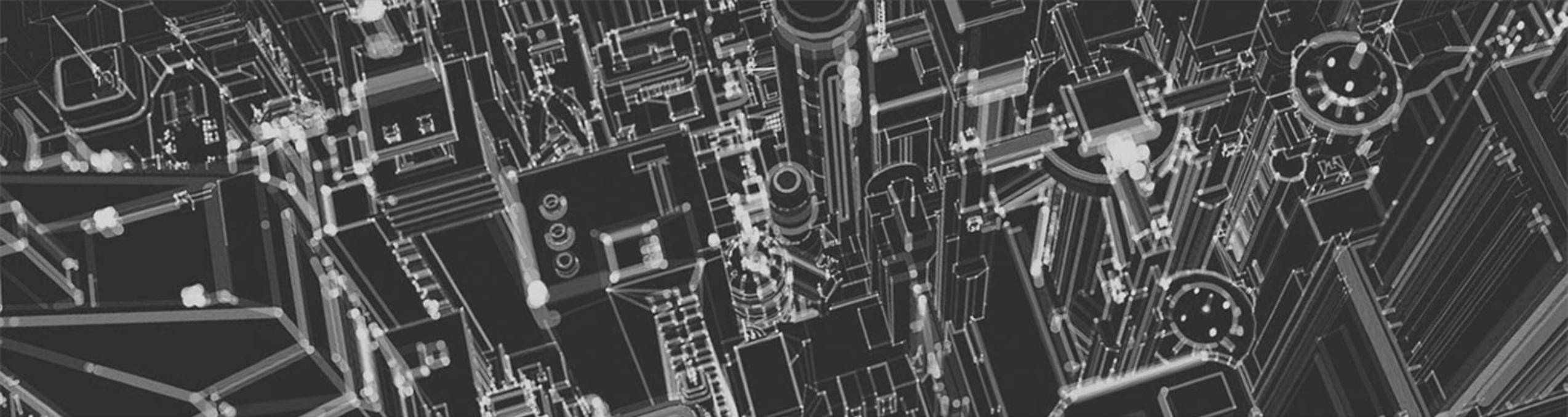
	PLANEAMIENTO ESTRUCTURAL	PLANEAMIENTO DERIVADO
PLANEAMIENTO TERRITORIAL	Estrategias territoriales	Planes directores de actuación territorial
PLANEAMIENTO LOCAL	Planes de estructura urbana	Planes de nueva extensión urbana
		Planes urbanísticos de actuación local
PLANEAMIENTO LOCAL	Normas de planeamiento urbanístico	Planes urbanísticos autónomos de infraestructuras locales
		Planes urbanísticos de actuación local
PLANEAMIENTO LOCAL		Planes urbanísticos autónomos de 'infraestructuras locales

Planeamiento territorial

- La Ley no condiciona los ámbitos espacial y material de esta figura, pueden abarcar todo el territorio o una parte, y referirse a una o diversas materias.
- Sin embargo, la Ley obliga que se disponga de estrategias territoriales para que todo el territorio mantenga una base de planificación territorial que establezca los criterios generales de desarrollo de los asentamientos urbanos, de preservación de los espacios abiertos y de implantación de las infraestructuras relativas a los sistemas urbanísticos.
- La Ley identifica y define los tipos de determinaciones que pueden establecer las estrategias territoriales, son las normas y las directrices en forma articulada, y las recomendaciones.
- Los planes directores de actuación territorial son el instrumento de ordenación derivado de la Administración de la Generalitat que, en relación con la ordenación en detalle de las actuaciones de interés territorial, sirve para:
 - Desarrollar las previstas en una estrategia territorial, con sujeción a sus determinaciones.
 - O bien complementar las estrategias territoriales.

Planeamiento local

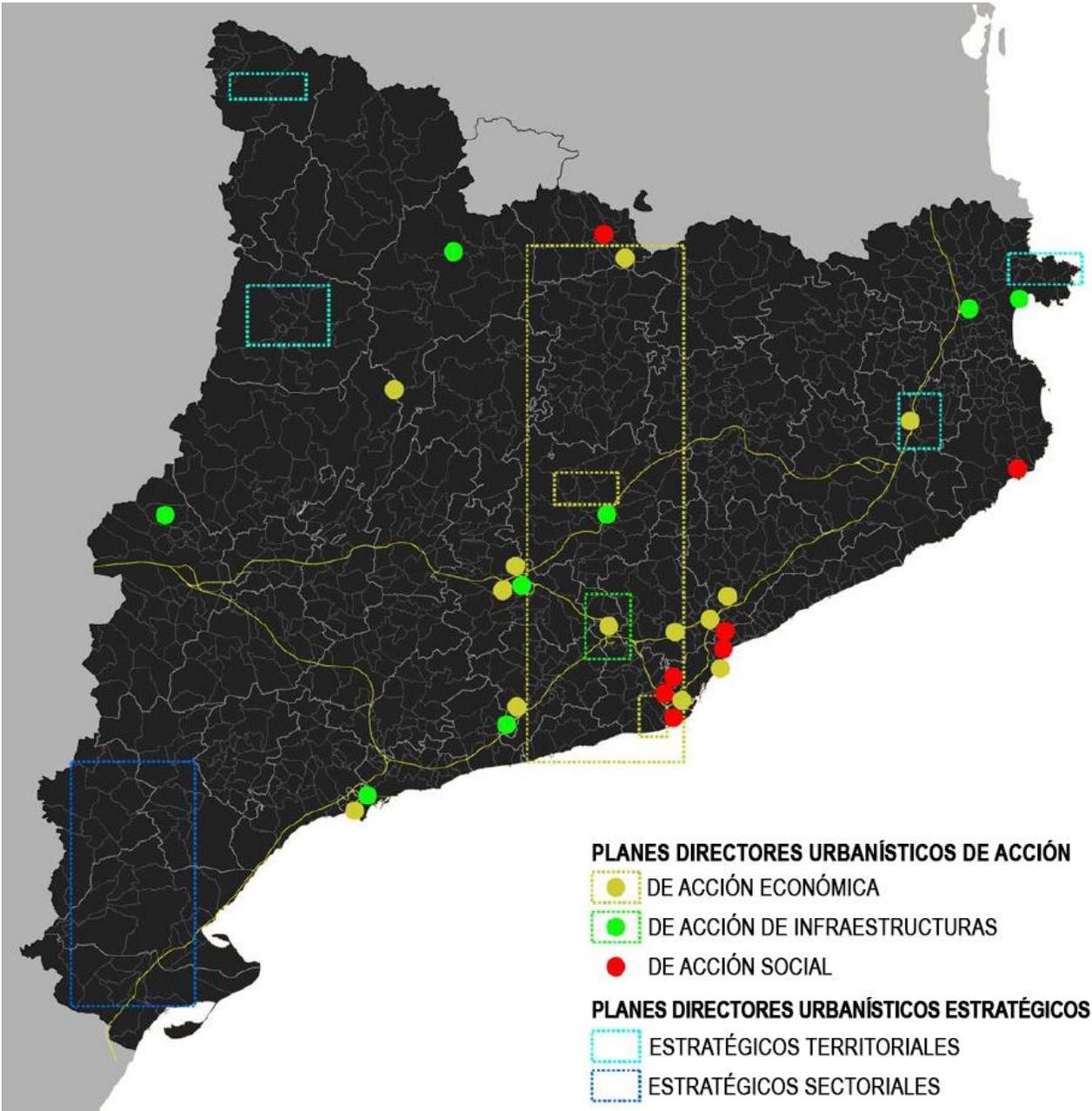
- El plan de estructura urbana, que tiene por objeto fundamental establecer las determinaciones básicas definidas por la Ley y que vinculan el planeamiento local derivado. El resto de determinaciones contenidas en el plan, y que deben diferenciarse de las básicas con claridad, no vinculan el planeamiento local derivado.
- La Ley apuesta por la planificación supramunicipal del territorio. Por una parte, estableciendo la obligada elaboración de planes de estructura urbana plurimunicipales en los ámbitos que determinen las estrategias territoriales y, por otra, incentivando la elaboración voluntaria y el reconocimiento a los municipios de competencias para aprobar planes de actuación locales.
- La otra figura de planeamiento local estructural son las normas de planeamiento urbanístico que suplen los planes de estructura urbana en todo o en parte. Cabe destacar que las normas de carácter permanente constituyen el instrumento idóneo para establecer la estructura urbana de los municipios de hasta mil habitantes
- Se disponen fuertes condicionantes para desarrollar extensiones urbanas que solo se podrán justificar en un horizonte de 6 años y que en supuesto de no desarrollo volverán a suelo de espacios abiertos.
- A nivel de planeamiento derivado, los planes de actuación locales devienen la figura central del planeamiento derivado local con una gran diversidad de funciones hasta ahora comprendidas en diferentes figuras (POUM, planes especiales, planes parciales, planes de mejora urbana, etc.).
- Se habilita la figura de los planes de extensión para incorporar nuevos sectores de extensión no previstos en el plan de estructura.



3. Algunos ejemplos relevantes de Planes Directores Urbanísticos PDU y el papel del INCASÒL



PDU's

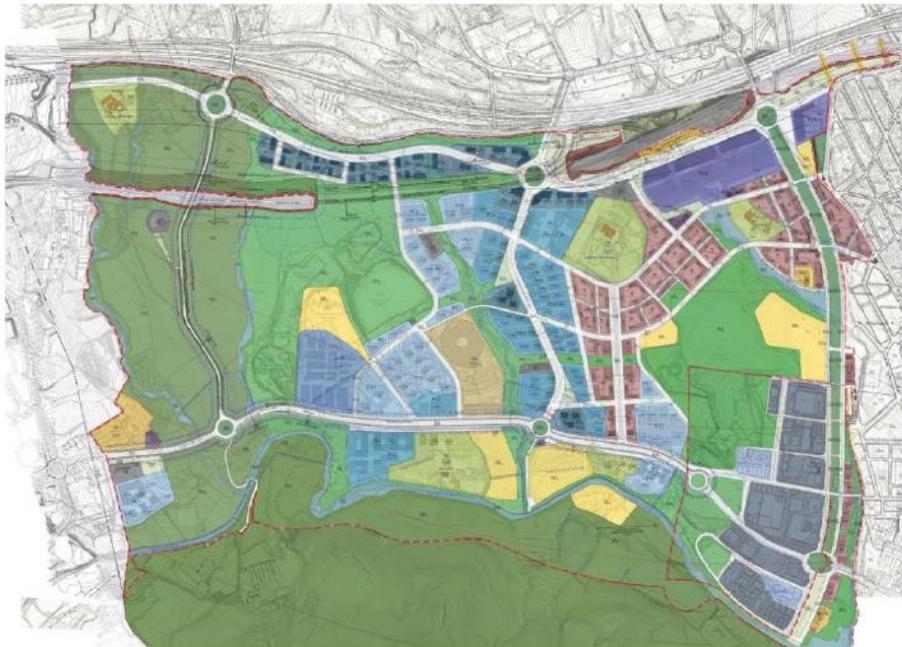


PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS DE ACCIÓN

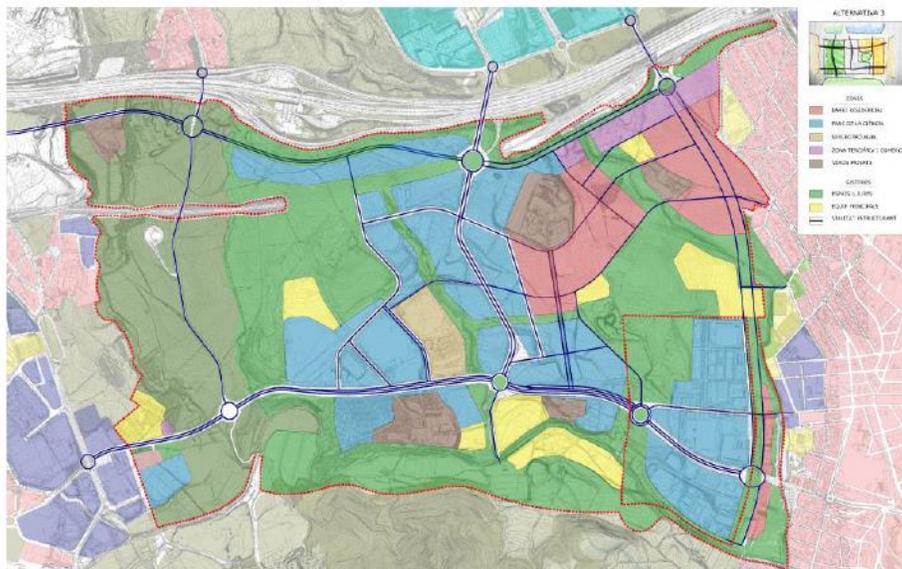
PDU ACCIÓN ECONÓMICA

		Redacció N	Resolució INICIO	Doc. Objectivos y propósitos (DOP)	Aprovació inicial (AI)	Aprovació definitiva (AD)
●	AE-01	Centre Recreatiu Turístic (CRT)	DGOTU			29/12/2016
	AE-02	Circuit de Barcelona - Catalunya	DGOTU			12/01/2016
●	AE-03	Centre Direccional de Cerdanyola	DGOTU	11/07/2018		
	AE-04	Granvia-Llobregat	DGOTU			27/03/2017
	AE-05	Delta del Llobregat	DGOTU			12/01/2016
●	AE-06	Activitat econòmica al Baix Llobregat Nord + PDUI ròtula Martorell-Abrera	DGOTU		19/06/2018	
	AE-07	Riera de Caldes Sud	DGOTU		15/11/2016	
●	AE-08	Ordenació del front litoral en l'àmbit de Tres Xemeneies	DGOTU	29/01/2018		
●	AE-09	Embassament de Rialb	CONSORCI	16/09/2016		
●	AE-10	Vies Blaves Barcelona (Llobregat, Cardener, Anoia)	DIBA	21/02/2018		
	AE-11	Espais agrícoles a la plana litoral del Baix Maresme	DGOTU	30/01/2017		
●	AE-12	Activitat econòmica de la Conca d'Òdena	DGOTU	03/08/2017		
	AE-14	MPDU Pallars Sobirà	DGOTU	16/09/2016		
	AE-15	Sant Marçal-Cal Vies	DGOTU	07/05/2018		
●	AE-16	Domini esquiable La Molina-Masella	DGOTU	Feb-març 2016		

PDU CENTRE DIRECCIONAL DE Cerdanyola



PDU 2014



PDU 2018 (DOP)

✓ DATOS PRINCIPALES

- Municipio: Cerdanyola del Vallès
- Superficie ámbito PDU: 4.086.704 m²
- Usos: Parque de la ciencia, equipamientos, residencial



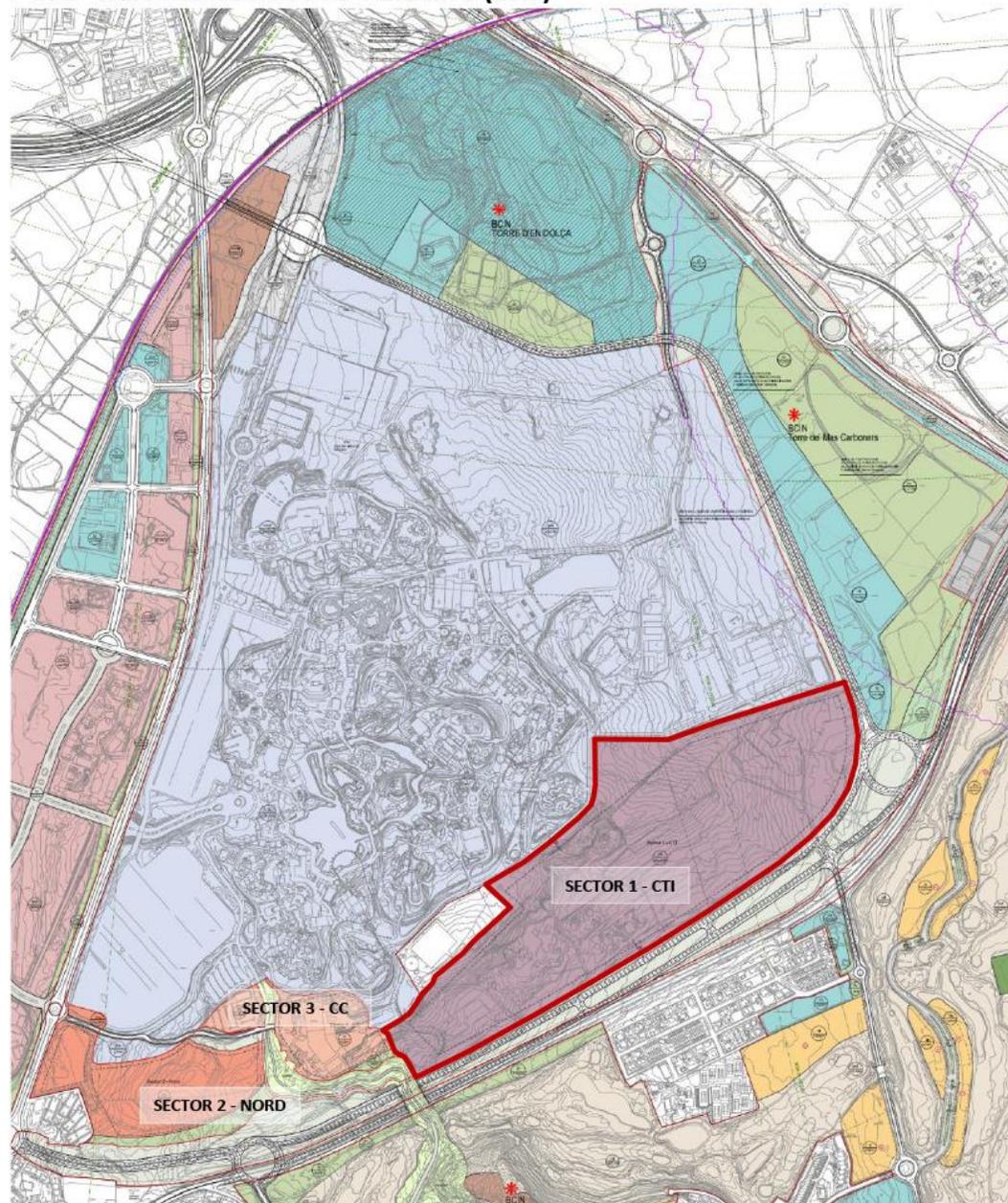
✓ OBJETIVOS

- Adaptar el planeamiento urbanístico vigente en el ámbito territorial del PDU a las infraestructuras ejecutadas y previsiones sectoriales que lo afecten.
- Delimitar y ejecutar un centro de actividad económica, que aproveche la alta conectividad territorial, a través de los grandes ejes viarios y otras infraestructuras de conexión que l'envolten, así como su dimensión estratégica como una nueva centralitat metropolitana en el baricentro del sistema metropolitano.

✓ SITUACIÓN ACTUAL DE TRAMITACIÓN

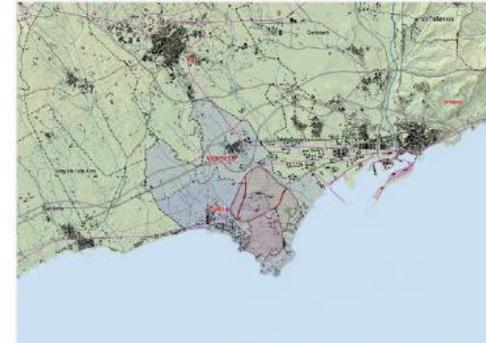
- 28/4/2014: Aprobación definitiva
- 16/2/2017: Propuesta modificación del PDU
- Resoluciones judiciales
- 28/7/2017: Resolución del conseller INICIO nueva formulación
- Juny 2018: DOP + DIE + participación ciudadana
- Actualmente: Redacción doc Aprov. Inicial

PMU - CENTRE RECREATIU TURÍSTIC (CRT)



✓ DATOS PRINCIPALES

- Municipios: Vila-seca, Salou.
- Superficie ámbito PMU: 383.707 m² (38 ha)
- Usos: Hotelero, área de juego, comercial, ocio.



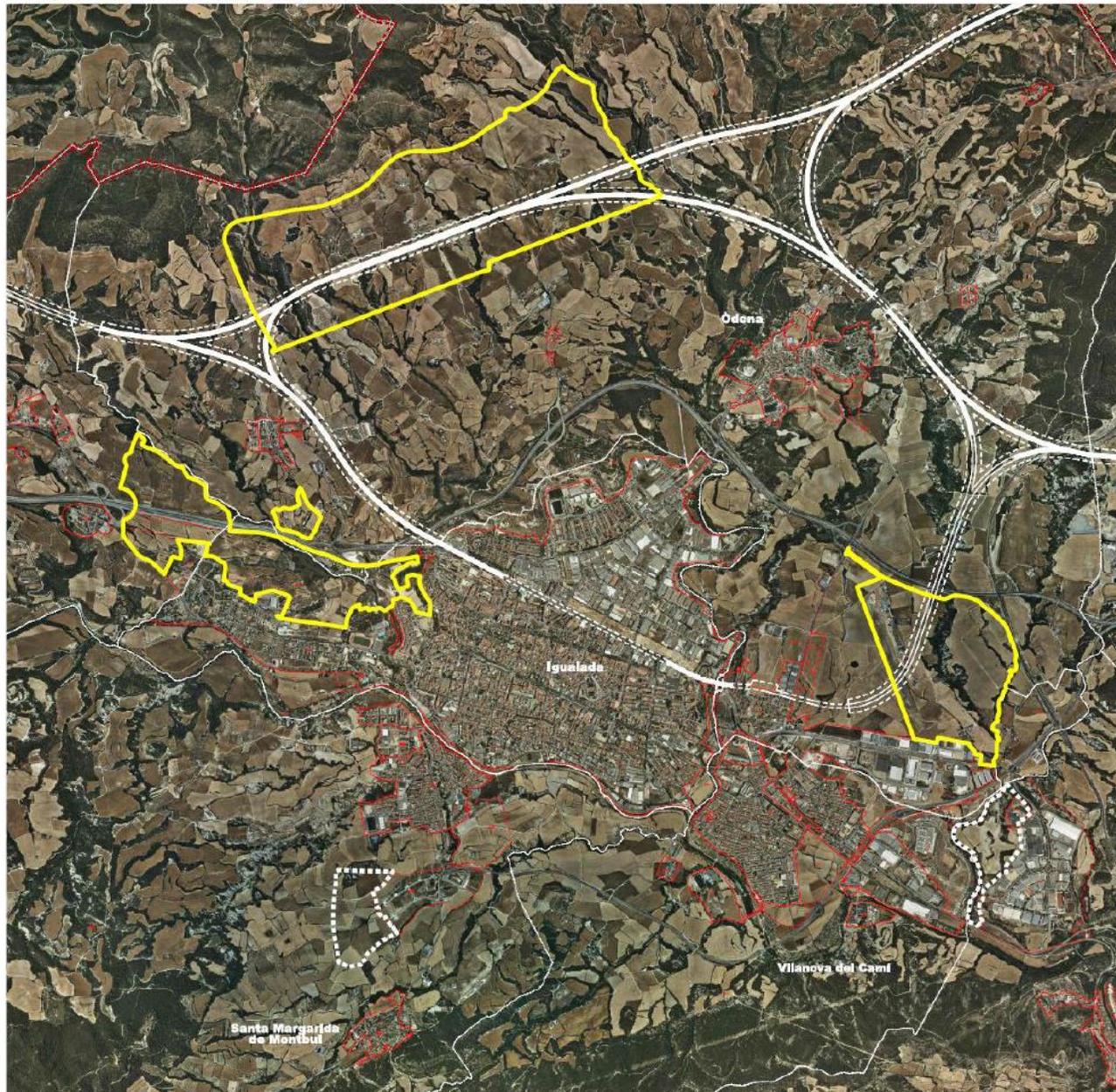
✓ OBJECTIVOS

- Concretar la ordenación volumétrica de la edificación a implantar en el ámbito de actuación, indicar los espacios no edificados i la vialidad interna, y programar las obras de urbanització y de edificació a realizar.
- Fijar la distribución del techo y de los usos a implantar, de acuerdo con los parámetros establecidos por el PDU de reordenación de el ámbito del Centre Recreatiu Turístic de Vila-seca i Salou (AD 29/12/2016).

✓ SITUACIÓN ACTUAL DE TRAMITACIÓN

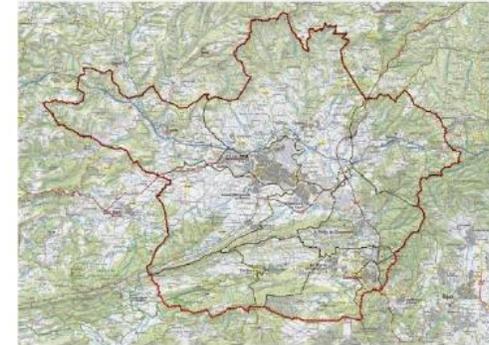
- Documento de aprobación inicial en fase de redacción
- Previsió aprobación inicial: Enero 2019

PDU D'ACTIVITAT ECONÒMICA DE LA CONCA D'ÒDENA



DATOS PRINCIPALES

- Municipios (11): Igualada, Vilanova del Camí, Santa Margarida de Montbui, Òdena, la Pobla de Claramunt, Jorba, Castellolí, Orpí, Carme, la Torre de Claramunt, Capellades.
- Superficie ámbito PDUCO: 21.778 ha
- Superficie sectores PDUCO: 531 ha
- Usos: Logístico, industrial



OBJETIVOS

- Delimitar y ordenar los sectores de actividad económica, estableciendo su ordenación detallada y gestión y, si es necesario, la adecuación del Plan director urbanístico de la Conca d'Òdena (PDUCO) aprobado el año 2008, con el fin de actualizarlo a las dinámicas y expectativas actuales determinadas en el presente Plan director urbanístico (PDU) y incorporar el sector d'interès supramunicipal del Parc d'Innovació del Cuir i la Marroquineria d'Igualada-Jorba.

SITUACIÓN ACTUAL DE TRAMITACIÓN

- 03/08/2017 Resolución del conseller INICIO
- DOP en redacción

PDU DE LES TRES XEMENEIES



✓ DATOS PRINCIPALES

- Municipio: Sant Adrià de Besòs - Badalona
- Superficie ámbito PDU: 124,9 ha
- Superficie sector de nova ordenación: 32,6 ha
- Usos: Actividad económica /residencial



✓ OBJETIVOS

- Establecer las condiciones de la remodelación de este tramo de litoral, proponiendo una nueva ordenación que incorpore suelo destinado, principalmente, a la actividad económica, y que, así mismo, garantice la dotación de los espacios públicos, equipamientos e infraestructuras necesarias para conectar a través del sector el tejido urbano con el frente litoral

✓ SITUACIÓN ACTUAL DE TRAMITACIÓN

- 27/03/2017 Resolución del conseller INICI
- 18/09/2017 Signatura del convenio de colaboración entre DTES, ayuntamientos de Sant Adrià de Besòs i Badalona i el Consorci del Besòs
- 29/01/2018 DOP + DIE
- Octubre-noviembre. Proceso de participación y debate ciudadano



PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS DE ACCIÓN

PDU ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
iniciativa sectorial

		Redacción	Resolución INICIO	Doc. Objetivos y propósitos (DOP)	Aprobación inicial (AI)	Aprobación definitiva (AD)
●	AI-01	LOGIS Intermodal Empordà	30/07/2013			
	AI-02	LOGIS Intermodal Penedès	DGOTU/CIMALSA	29/07/2013		
	AI-03	MPDU Terminal intermodal de mercaderies Camp de Tarragona	DGOTU	07/05/2018		
●	AI-04	PDU d'infraestructures de la ròtula Martorell-Abreva	DGOTU		05/06/2018	
	AI-05	PDUA de l'Aeroport Pirineus-la Seu d'Urgell				20/01/2016
	AI-06	PDUA de l'Aeròdrom d'Igualada - Òdena	Eq. extern	25/07/2013		
	AI-07	PDUA de l'Aeròdrom de La Cerdanya	DGOTU	01/07/2015		
	AI-08	PDUA de l'Aeròdrom d'Empuriabrava	Eq. extern	31/07/2014		
	AI-09	PDUA de l'Aeròdrom Barcelona-Bages	Eq. extern			07/12/2016
	AI-10	PDUA de l'Aeroport Lleida-Alguaire				
	AI-11	MPDUA Orbital ferroviaria		01/07/2015		

PDUI LOGIS INTERMODAL PENEDÈS



DATOS PRINCIPALES

- Municipio: L'Arboç / Banyeres del Penedès / Sant Jaume dels Domenys (Baix Penedès) / Castellet i la Gornal (Alt Penedès)
- Superficie àmbito PDUI: 404,35 ha
- Usos: Logística



OBJETIVOS

- Constituir una plataforma logística Intermodal con los estándares del Corredor Mediterraneo
- Desenvolupar un centre de activitats logístiques i econòmiques, intermodal, dentro de los àmbitos de influència de los ports de Barcelona y Tarragona. Todo ello, minimizando el impacto paisagístico, preservando los valores ambientales y agrícolas del territorio

SITUACIÓN ACTUAL DE TRAMITACIÓN

- 29/07/2013 Resolución del conseller INICI Encargo de redacción a la DGOTU.
- Actualmente Cimalsa está licitando los contratos de redacción del PDUI y Estudio ambiental estratégico + Movilidad generada
- Diciembre 2018: Previsión DOP + DIE

PLANES DIRECTORES URBANÍSTICOS DE ACCIÓN

PDU ACCIÓN SOCIAL

Instrumento

Redacción

Resolución
INICIO

Doc. Objetivos y
propósitos
(DOP)

Aprobación
inicial
(AI)

Aprobación
definitiva
(AD)

	Instrumento	Redacción	Resolución INICIO	Doc. Objetivos y propósitos (DOP)	Aprobación inicial (AI)	Aprobación definitiva (AD)
AS-01/1	MPDU	ARE La Sínia II/Horta de la Vila	Martorell	Mod	DGOTU	16/09/2016
AS-01/2	MPDU	ARE Montesa	Esplugues de Llobregat	Mod	Consorci	07/12/2016
AS-01/3	MPDU	ARE Sant Crist	Badalona	Mod	DGOTU	01/04/2014
AS-02/1	MPDU	ARE Torre Romeu	Sabadell	DA8a	DGOTU	07/05/2018
AS-02/2	MPDU	ARE Can Puiggener	Sabadell	DA8a	DGOTU	07/05/2018
AS-02/3	MPDU	ARE El Cros	Argentona	DA8a	DGOTU	
AS-02/4	MPDU	ARE Can Duran	Montcada i Reixac	DA8a	DGOTU	
AS-02/5	MPDU	ARE Can Fradera	Parets del Vallès	DA8a	DGOTU	
AS-02/6	MPDU	ARE Les Borges Blanques	Les Borges Blanques	DA8a	DGOTU	
AS-02/7	MPDU	ARE Sud de Collbaix	Sant Joan de Vilatorrada	DA8a	DGOTU	
AS-02/8	MPDU	ARE Sant Gregori	Falset	DA8a	DGOTU	
AS-03	MPDU	REVISIÓN PDUs delimitación ARES		Revisió	DGOTU	27/04/2018

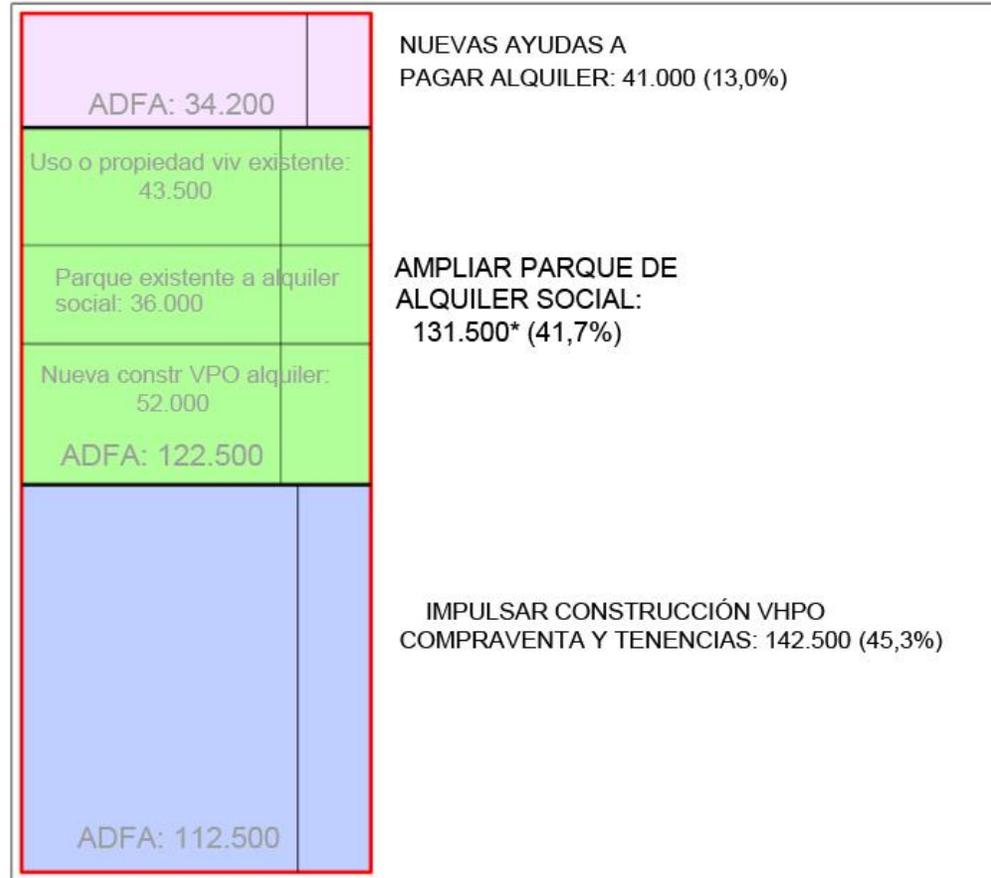
MPDU REVISIÓN PDUS DE DELIMITACIÓN DE LAS ARES

ARES INICIALES: 73.923 viviendas

-7.982 Sentencia
-18.666 DA8a
ARES AÚN VIGENTES: 47.289 Viviendas

* LAS 131.500 SUMADAS A LAS 40.000 VIVIENDAS DE ALQUILER SOCIAL YA EXISTENTES SUMAN EL 5% DE LAS VIVIENDAS PRINCIPALES DE ALQUILER SOCIAL

NUEVOS HOGARES PREVISTOS 2016-2030: 880.000



SOPORTE PÚBLICO PARA 315.000 VIVIENDAS (100%)

SOPORTE EN ADFA: 235.000 VIVIENDAS + 34.200 AYUDAS (85,5%)

✓ DATOS PRINCIPALES

- Municipio: Toda Cataluña
- Superficie ámbito PDU: -
- Usos: Residencial

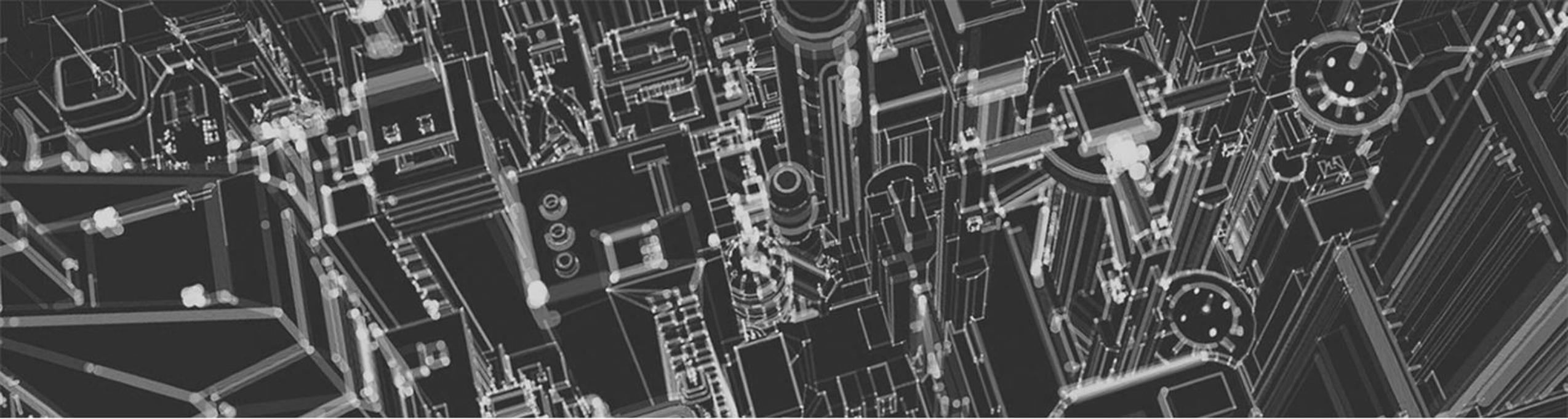


✓ OBJETIVOS

- Revisar el conjunto de los PDU ARE vigentes actualmente para flexibilizar y adaptar esta herramienta de obtención de vivienda protegida en la realidad actual, pudiendo llegar a implicar la desclasificación en algunos casos. Se parte de los datos de demanda de vivienda previstos para los próximos quinquenios para el Plan Territorial Sectorial de la Vivienda en fase inicial en la actualidad.

✓ SITUACIÓN ACTUAL DE TRAMITACIÓN

- 27/04/2018: Informe favorable CUC
- 29/06/2018 Resolución del Conseller inicio revisión PDU
- DOP en redacción



4. Algunas preguntas y conclusiones

